



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-33/2021

ACTOR: PARTIDO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN COSAUTLÁN DE
CARVAJAL, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

ACTUARIA

LAURA STIVALET PAVÓN



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-33/2021.

ACTOR: PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN COSAUTLÁN DE CARVAJAL, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro de agosto de dos mil veintiuno. **RAZÓN.** - Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el escrito de fecha tres de agosto, signado por Marlene Camacho Amador recibido en la oficialía de partes en esa misma fecha, por el que realiza diversas manifestaciones, así como con el estado que guardan las presentes actuaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 348, 349 fracción II, 352, 354, 362 fracción II, 370, y 422, fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz; **SE ACUERDA: PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación de cuenta, y **agréguese** a los autos para que surta los efectos legales conducentes. **SEGUNDO.** Por cuanto hace a la documentación de cuenta **se reserva** emitir pronunciamiento alguno para que sea el Pleno de este Tribunal quien lo realice en el momento procesal oportuno. **TERCERO.** Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para resolver el presente asunto, en términos de los artículos 195, fracción V y 373 del Código Electoral y 150 del Reglamento Interior de este Tribunal, se estima necesario realizar los siguientes **requerimientos:**

I. Al Consejo Municipal Electoral de Cosautlán de Carbajal, Veracruz, por conducto del Consejo General del OPLEV; a efecto de que remita las sabanas originales o en su caso copia certificada con los resultados electorales que se hayan emitido en cada una de las casillas que se enlistan más adelante, en caso de no tenerlas emitir la certificación correspondiente.

Mesas directivas de casilla Cosautlán de Carbajal, Veracruz.	
No.	Casilla
1	1158 B
2	1158 C1
3	1158 C2
4	1159 B
5	1159 C1

II. A los partidos políticos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; Verde Ecologista de México; del Trabajo; Movimiento Ciudadano; Morena; Todos por Veracruz; Podemos; Unidad Ciudadana; Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México; por conducto de sus Comités Directivos Estatales, a efecto de que remitan las copias al carbón de las actas de escrutinio y cómputo pertenecientes a la elección de ayuntamiento de Cosautlán de Carbajal, Veracruz, que el día de la jornada electoral, les fueron entregadas por los integrantes de las mesas directivas de casilla a sus representantes acreditados en cada una de ellas; respecto de las casillas que se enlistan a continuación:

Mesas directivas de casilla Cosautlán de Carbajal, Veracruz.	
No.	Casilla
1	1158 B
2	1158 C1
3	1158 C2




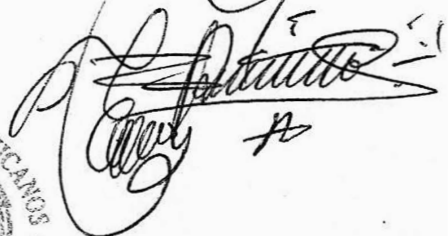

Tribunal Electoral
de Veracruz

4	1159 B
5	1159 C1

Lo que deberán cumplir tanto la autoridad responsable como los partidos políticos mencionados en el **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la notificación de este acuerdo; **APERCIBIDOS** que, de no cumplir con lo solicitado, se resolverá con las constancias que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Consejo Municipal Electoral de Cosautlán de Carvajal, Veracruz, por conducto del Consejo General del OPLEV; a los Comités Directivos Estatales de los partidos políticos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; Verde Ecologista de México; del Trabajo; Movimiento Ciudadano; Morena; Todos por Veracruz; Podemos; Unidad Ciudadana; Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, y 170, 176 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor, **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante Emmanuel Pérez Espinosa, Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, **CONSTE:**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

Handwritten signature or initials, possibly "P. J. ...".